

Ate, 02 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2022-EMAPE/GG

VISTO;

El Acta N° 01-2022-EMAPE-CTEAD, de la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de EMAPE S.A, el Memorándum N° 004467-2021-EMAPE/GCI, de la Gerencia Central de Infraestructura, el Informe N° 0004808-2021-EMAPE/GESO de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, el Informe N° 182-2021-EMAPE/OGSA/VRGC de la Oficina de Gestión Socio Ambiental, el Informe N° 000011- 2022-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 047-2022-EMAPE/GCAL de la Gerencia Central de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A, fue creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, siendo su objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros; Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 120-2019- EMAPE-GG, se conforma la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., y estableció los nuevos lineamientos para la elaboración y aprobación de directivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000129-2021-EMAPE/GG, de fecha de fecha 20 de julio del 2021, la Gerencia General aprobó la modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A;

Que, en atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A, la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras mediante Informe N° 004808-2021-EMAPE/GESO comunicó a la Gerencia Central de Infraestructura que mediante Informe N° 182-2021-EMAPE/OGSA/VRGC, la Coordinadora de la Oficina de Gestión Socio Ambiental proyecto un instrumento de gestión relacionado a la liberación de predios;

Que, en atención a lo comunicado, la Gerencia Central de Infraestructura mediante Memorándum N° 004467-2021-EMAPE/GCI trasladó la información a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; quien a su vez convocó a reunión de evaluación y validación; toda vez que, la propuesta presentada cumplía con las características de un proyecto de Directiva;

Que, mediante Acta N° 01 -2022-EMAPE-CTEAD, de fecha 25 de enero del 2022 suscrita por la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de EMAPE S.A., se advierte que se expone el informe técnico y proyecto de directiva denominado "Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A."; la misma que recibió aportes y/o observaciones de los miembros de la comisión, y luego de acopiar los mismos y levantar las mismas, se suscribió el acta en señal de validación;

Que, en la citada Acta, se establece que el proyecto de directiva se encuentra acorde con las funciones establecidas para los órganos y unidades orgánicas que intervienen en el procedimiento conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000129-2021-EMAPE/GG; así como, por lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 038-2019-EMAPE/GG, que aprueba la Directiva para la Elaboración de Documentos Oficiales en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A. Así mismo, la Comisión encargó a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Secretario Técnico, elevar el informe y proyecto de Resolución a la Gerencia General;

Que, mediante Informe N° 000011-2022-EMAPE/GCPP de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de EMAPE S.A, sustenta y traslada la propuesta de directiva a la Gerencia General para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, así como las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas, que confiere al Gerente General la facultad de aprobar instrumentos normativos de la Empresa, la Resolución de Gerencia General N° 129-2021-EMAPE-GG, y con el visto de la Gerencia Central de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Directiva denominada "Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A", Versión 01, con código de Documento Normativo DIR- 001-2022- EMAPE/GCI/GESO.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN
Gerente General